FRANCISCO M. ORDOÑEZ ARMAN
Notario
C/Duran Loriga, 11-2º
15003 A Coruña
TFN:981 22.57.27 FAX.981 22.61.68

CAMBIO DE DENOMINACION de

"GEN, SALUD Y SOSTENIBILIDAD, S.A.", por

"B100. THE HEALTHY PROJECT, S.A."

NUMERO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE ----------

EN A CORUÑA, mi residencia, a dieciséis de octubre de dos mil veintitrés. ----------

Ante mí, FRANCISCO MANUEL ORDOÑEZ ARMAN, Notario del Ilustre Colegio de Galicia; ----------

COMPARECE

DON JORGE JUAN MAHÍA CEDEIRA, mayor de edad, economista, domiciliado, a estos efectos, en A Coruña, calle Olmos, 26-3º, titular del D.N.I. 32.765.687-W.

Le identifico por el documento de identidad reseñado. ----------

INTERVIENE en nombre y representación de la Compañía mercantil **"B100. THE HEALTHY PROJECT, S.A."**, *(en virtud de los acuerdos que por la presente se formalizan)*, domiciliada en A Coruña, calle Olmos, 26-3º, con C.I.F. A-56274632, constituida por tiempo

indefinido con la denominación "GEN, SALUD Y SOSTENIBILIDAD, S.A." en escritura autorizada por mí, el infrascrito Notario, el día uno de agosto de 2023, número 1.572 de protocolo, INSCRITA en el Registro Mercantil de A Coruña, tomo 3817, folio 67, hoja C-63521. Constituye su objeto social *"a) El desarrollo, comercialización y explotación de aplicaciones móviles y portales de internet dedicadas (i) a la comercialización de productos financieros para particulares y la intermediación en la contratación de los mencionados productos financieros; (ii) ofrecer a sus usuarios diversos servicios en relación a su información financiera y personal así como toda aquella relacionada con la salud y el medio ambiente, y (iii) la comercialización de bienes muebles y servicios, en nombre propio y ajeno. Formará igualmente parte del objeto social cualquier línea de negocio adicional relacionada con la gestión y explotación de la información financiera de los usuarios de la plataforma digital, tales como la explotación de la plataforma informática como medio para la puesta en contacto de los usuarios de la misma con proveedores de créditos, préstamos y de seguros. b) Los reclamos publicitarios de todo tipo, en especial los digitales, así como los*

servicios relacionados con la publicidad, marketing, comunicación (social media y redes sociales) y promoción empresarial. En el desempeño de dicho objeto social, la Sociedad velará por la generación de un impacto social positivo a las personas vinculadas a ésta, para la sociedad y el medio ambiente. c) La prestación de los servicios propios de los proveedores de servicios de información sobre cuentas, así como la prestación de los servicios propios de los proveedores de servicios de iniciación de pagos y agregación de cuentas. d) Las actividades relativas al lanzamiento, información, asesoramiento, agregación y promoción -incluida la intermediación- para la comercialización de bienes muebles y servicios, en nombre propio y ajeno, desempeñando las comisiones, representaciones o colaboraciones oportunas y utilizando las técnicas y medios precisos para una mejora de la distribución y de los servicios prestados al consumidor. Asimismo, la Sociedad podrá dedicarse a las actividades colaborador externo en la intermediación de

seguros, en los términos de la Ley 26/2006, de 17 de julio de la Ley de Mediación de seguros y reaseguros privados y su normativa de desarrollo y, por cualquier normativa que en el futuro la complemente o sustituya. e) La adquisición, tenencia y, en su caso, disposición de acciones, participaciones, valores o títulos representativos del capital social o deudas de otras sociedades, por cuenta propia y siempre que dichas actividades no requieran autorización administrativa o el cumplimiento de requisitos que al efecto establezcan, en su caso, la legislación especial aplicable, excluyéndose expresamente las actividades sujetas a la Ley del Mercado de Valores y a la Ley de Instituciones de Inversión Colectiva. f) La prestación de asesoramiento, formación y la realización de estudios necesarios para el desarrollo de las actividades constitutivas de su objeto y generación de contenidos digitales. g) Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas por la Sociedad total o parcialmente de modo directo o indirecto, en cualquier forma admitida en Derecho y, en especial, mediante la titularidad de acciones o de participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo. Quedan excluidas del objeto social aquellas acti-

vidades para cuyo ejercicio la Ley exija cualquier clase de autorización, licencia o permiso administrativo de la que no disponga la Sociedad".----------

Actúa en su condición de **ADMINISTRADOR MANCOMUNADO**, nombrado por periodo de cuatro años en el propio acto fundacional, **especialmente para este acto en virtud de acuerdos adoptados en Junta Universal celebrada el día trece de octubre de dos mil veintitrés**, según resulta de certificación, que me entrega e incorporo a esta matriz, expedida por doña Patricia González Gómez y don Jorge Juan Mahía Cedeira como Administradores Mancomunados, cuyas firmas considero legítimas, por lo que resulta, a mi juicio, con suficientes facultades representativas para el otorgamiento de esta escritura de elevación a público de acuerdos sociales.----------

Así resulta de copia autorizada de dicha escritura que he tenido a la vista, información del Registro Mercantil Central que he obtenido por medios telemáticos y de la mencionada certificación unida a esta

matriz, sin que en lo omitido haya nada que modifique, contradiga o desvirtúe lo inserto, asegurándome el compareciente la vigencia del cargo, así como que no ha variado la capacidad jurídica y objeto de la sociedad que representa.----------

Yo, el Notario, hago constar expresamente que:---

a) He cumplido con las obligaciones que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril solicitando a quien ostenta la representación de la entidad que declare bajo su responsabilidad sobre dicho extremo.----------

b) En respuesta a mi solicitud manifiesta el compareciente que la entidad representada se halla incluida en las excepciones previstas en el Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, al formar parte del Grupo Empresarial de "Abanca Corporación Bancaria, S.A.".----------

c).- He consultado el archivo de Números de Identificación Fiscal revocados de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, a través del acceso directo habilitado en el Sistema Integrado de Gestión del Notariado (SIGNO), del que resulta que la mercantil aquí representada no figura en el listado o relación acumulada de los mismos y su número de identificación

fiscal no aparece como revocado.----------

Tiene, a mí juicio, según interviene, capacidad necesaria y acredita suficientes facultades representativas para formalizar esta escritura de **CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL**, y, a tal fin; ----------

EXPONE

I.- Que la **Junta Universal** celebrada el día **trece de octubre de dos mil veintitrés** adoptó, entre otros, el acuerdo de CAMBIAR la DENOMINACION SOCIAL por la de "**B100. THE HEALTHY PROJECT, S.A.**", todo ello según resulta de la mencionada certificación unida a esta matriz.----------

Incorporo a esta matriz certificación del Registro Mercantil Central –Sección de Denominaciones- que he obtenido por conducto telemático, acreditativa de no figurar registrada la denominación adoptada.-----

II.- Y, expuesto lo anterior; ----------

OTORGA

Que, en la representación que ostenta, eleva a público todos y cada uno de los acuerdos adoptados

por la **Junta Universal** celebrada el día **trece de octubre de dos mil veintitrés** que constan en la mencionada certificación unida, que no se transcribe en evitación de repeticiones.----------

De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Registro Mercantil, el otorgante consiente expresamente la inscripción parcial de la presente escritura en el supuesto de que cualquiera de sus cláusulas o estipulaciones adoleciera de algún defecto a juicio del Registrador Mercantil.----------

Protección de datos personales----------

Los datos personales del interviniente serán tratados por el Notario autorizante, cuyos datos de contacto figuran en el presente documento. Si se facilitan datos de personas distintas del interviniente, dicho interviniente es responsable de haberles informado previamente de todo lo previsto en el artículo 14 del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD).----------

La finalidad del tratamiento es realizar las actividades propias de la función pública notarial, de las que puede derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, llevadas a cabo por las Administraciones Públicas competentes, in-

cluida la elaboración de perfiles para la prevención e investigación en materia de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. Asimismo, los datos serán tratados por la Notaría para la facturación y gestión de clientes.----------

A los efectos indicados, se realizarán las comunicaciones de datos previstas en la Ley a las Administraciones Públicas competentes.----------

Los datos se conservarán durante los plazos previstos en la normativa aplicable y, en cualquier caso, mientras se mantenga la relación con el interesado. La identidad del Delegado de Protección de Datos y sus datos de contacto se encuentran publicados en la Notaría. El interviniente tiene derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, su supresión, su portabilidad y la limitación de su tratamiento, así como oponerse a este. Frente a cualquier eventual vulneración de derechos, puede presentarse una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, cuyos datos de contacto son

accesibles en www.aepd.es.----------

Hago las reservas y advertencias legales, especialmente las que pudieran derivarse de la falsedad de sus declaraciones.----------

Leo, por su elección, al compareciente esta escritura, cuyo consentimiento ha sido libremente prestado y yo el Notario doy fe de que el presente otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante e interviniente. La encuentra conforme, se ratifica y firma conmigo, el Notario, que de su contenido, extendido en cinco folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie HI, números 1283317 y los cuatro anteriores correlativos. DOY FE.----------

Sigue la firma del compareciente. Signado y firmado El Notario autorizante. Rubricado y sellado.----

---

SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS

Dª. Patricia González Gómez con DNI 76907760-S y D. Jorge Juan Mahía Cedeira con DNI 32765687-W, ADMINISTRADORES MANCOMUNADOS de la mercantil **B*100. THE HEALTHY PROJECT, S.A.*** con CIF: A-56274632

CERTIFICAN

I.- Que el día 13 de octubre de 2023, se reunió la Junta General Ordinaria y Universal de Socios de la Sociedad **GEN, SALUD Y SOSTENIBILIDAD, S.A** (en adelante, la Sociedad), en La Coruña, en Calle Olmos 26, 3º, al estar presentes o representados todos y cada uno de los socios cuyos nombres y firmas en el acta: ABANCA CORPORACION BANCARIA, S.A. titular de 60 acciones representativas del 1% capital social con derecho a voto, debidamente representada por D. José Eduardo Álvarez Sánchez; y ABANCA CORPORACION INDUSTRIAL Y EMPRESARIAL, S.L.U. titular de 5940 acciones representativas 99% del capital social con derecho a voto, debidamente representada por D. Miguel Delmas Costa.

Actuaron de Presidente y Secretario, respectivamente D. Miguel Delmas Costa, y como Secretario D. José Eduardo Álvarez Sánchez por indicación expresa de los socios, y una vez aprobado el Orden del Día por unanimidad y tras un breve debate se adoptaron los siguientes acuerdos que se transcriben íntegramente:

PRIMERO. - Cambio de denominación social.

La Junta de accionistas acuerda por unanimidad modificar la denominación social de la Sociedad, que pasa a ser la siguiente: ***"B100. THE HEALTHY PROJECT, S.A."*** A tal efecto, se adjunta a la presente acta, como **Anexo I**, copia de la certificación negativa de denominación expedida por el Registro Mercantil.

En consecuencia, se acuerda modificar el artículo 1 de los estatutos sociales, que quedará redactado en los siguientes términos:

"ARTÍCULO 1.-Denominación social

*La sociedad que tendrá la denominación de "**B100. THE HEALTHY PROJECT, S.A.**", y se regirá por los presentes estatutos y, en lo no previsto en ellos, por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, y legislación complementaria".*

SEGUNDO. - DELEGACIÓN DE FACULTADES.

Se acuerda, por unanimidad, facultar expresamente a cualquiera de los administradores mancomunados, para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda:

- *Comparecer ante Notario con el objeto de elevar a público los mismos, así como otorgar la correspondiente escritura pública, con los pactos y declaraciones que fueran convenientes y se deriven, directa o indirectamente, de dichos acuerdos.*

- *Efectuar cuantas aclaraciones o subsanaciones fueren precisas o convenientes y, en general, otorgar aquellos documentos privados y/o públicos necesarios para la ejecución de los acuerdos precedente, así como los actos precisos para la inscripción en los Registros públicos correspondientes de tales acuerdos.*

- *En general, aclarar, precisar y completar lo que sea necesario o conveniente, incluso otorgar escrituras aclaratorias o subsanatorias de cuantos defectos y omisiones impidan u obstaculicen la efectividad de los acuerdos precedentes o su inscripción en algún Registro público.*

- *Realizar ante el Banco de España, la CNMV o cualquier otro organismo, entidad o registro, ya sea público o privado, cualquier solicitud, actuación, declaración o gestión que resulte necesaria o conveniente para la plena efectividad de los acuerdos adoptados."*

TERCERO. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

CUARTO. - LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA.

No habiendo más asuntos que tratar, antes de levantar la sesión, se procede a redactar el acta de la misma que es leída y aprobada en la propia sesión por unanimidad.

Y para que así conste, se expide la presente certificación en A Coruña, 13 de octubre de 2023.

Los Administradores Mancomunados

Hay dos firmas ilegibles

Patricia González Gómez

Jorge Juan Mahía Cedeira

NOTARIA DE D. FRANCISCO M. ORDOÑEZ A. – LA RODA
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO

Registro Mercantil Central
Sección de Denominaciones

CERTIFICACIÓN NO. 23153445

DON Francisco Javier Pérez Velázquez, Registrador Mercantil Central, certifico en base a lo interesado por:

D/Da. GEN, SALUD Y SOSTENIBILIDAD SA,

que su solicitud fue presentada al Diario Informatizado con fecha 11/10/2023, asiento 23155759 y asimismo que, efectuada la pertinente busca en la Base de Datos,

CERTIFICO: Que NO FIGURA registrada la denominación

B100. THE HEALTHY PROJECT, S.A.

En consecuencia, QUEDA RESERVADA DICHA DENOMINACIÓN a favor del citado interesado, por el plazo de seis meses desde la fecha que a continuación se indica, conforme a lo establecido en el artículo 412.1 del reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, a Once de Octubre de Dos Mil Veintitrés.

La precedente certificación aparece suscrita por el Registrador antes expresado, con su firma electrónica reconocida, creada y desarrollada al amparo del artículo 108 y siguientes de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre y disposiciones concordantes.

NOTA.- Esta certificación tendrá una vigencia, a efectos de otorgamiento de escritura, de TRES MESES contados desde la fecha de su expedición, de conformidad a lo establecido en el art. 414.1 del Reglamento del Registro Mercantil.